



Calle 8 N°. 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas

LEY 1708 2014

EDICTO

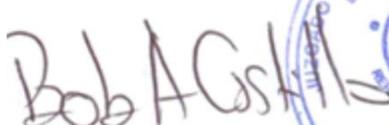
Art. 55 y 146 LEY 1708 de 2014

**La suscrita Secretaría del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio en Cali**

HACE SABER

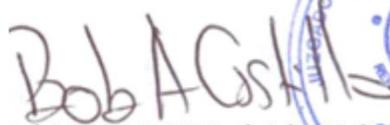
Que dentro del proceso de Extinción de Dominio No. **76-001-31-20-001-2018-00162-00 ED** (Radicado Fiscalía N°. 827996 E.D), afectado GEIVAR OCAMPO OROZCO, el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, profirió sentencia el treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020) donde Resolvió: **DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** de todos los derechos reales, principales o accesorios, desmembraciones, gravámenes o cualquier otra limitación a la disponibilidad o el uso respecto del inmueble urbano identificado con Matrícula Inmobiliaria **370-333499**, según escritura pública 2210 de 14 de julio de 2009 otorgada por la Notaría Trece del Circuito de Cali, ubicado en la carrera 13 N° 17A-13 barrio Sucre de Cali (Valle del Cauca) cuyo titular es el señor GEIVAR OCAMPO OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía número 94.542.522.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del **Artículo 55 de la LEY 1708 de 2014**, se fija el presente **EDICTO**, hoy quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020), siendo las siete (7:00) de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles.


PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

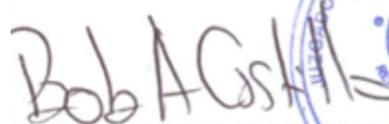


CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente Edicto permaneció fijado los días 15, 16 y 17 de septiembre de dos mil veinte (2020), desfijándose en esa última fecha, siendo las cuatro (4:00) de la tarde.


PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria



CONSTANCIA TERMINO DE EJECUTORIA: De conformidad con lo normado en el artículo 61 de la Ley 1708 de 2014. El presente fallo corre término de ejecutoria los días 18, 21 y 22 de septiembre de dos mil veinte (2020).


PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

